

INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO RODRIGO ESTRADA MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 27 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; 10 DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 174, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 75, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO LA ZONA CONOCIDA COMO PARQUE METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 174, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 75, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA ZONA CONOCIDA COMO PARQUE METROPOLITANO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, FUE DECLARADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO.

LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA PROTECCIÓN DE ESTA ÁREA SON PRESERVAR EL CUERPO DE AGUA DENOMINADO PRESA "EL PALOTE", YA QUE ES UN HÁBITAT QUE FORMA PARTE DE LA RUTA CENTRAL DE AVES MIGRATORIAS; BRINDAR OPORTUNIDADES DE RECREO Y ESPARCIMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL; DETENER LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; MANTENER LA CALIDAD DEL PAISAJE Y SU SUPERACIÓN CON LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VARIEDADES DE FLORA, BAJO ESTRICTO CONTROL.

PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES NECESARIO CONTAR CON EL INSTRUMENTO RECTOR QUE DEFINA LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS PARA EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

PARA ESTE EFECTO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO GUBERNATIVO QUE DECLARA EL PARQUE METROPOLITANO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PARQUE METROPOLITANO Y LA CONSULTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, FORMULÓ EL PROGRAMA DE MANEJO Y LO EXPIDE EN RESUMEN CONJUNTAMENTE CON EL PLANO DE LOCALIZACIÓN Y ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE:

ARTICULO ÚNICO: SE FORMULA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE METROPOLITANO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA
"PARQUE METROPOLITANO"**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I.- DIAGNÓSTICO DEL ÁREA.

I.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE METROPOLITANO CON UNA SUPERFICIE DE 337 HECTÁREAS, SE LOCALIZA EN LA REGIÓN FISIOGRAFICA DEL EJE NEOVOLCÁNICO, DENTRO DE LA SUBPROVINCIA BAJÍOS GUANAJUATENSES, FORMA PARTE DEL VALLE Y CORRESPONDE A UN ÁREA PLANA, OCUPADA EN SU MAYOR PARTE POR AGUA EN TIEMPOS DE LLUVIAS, RODEADA EN SUS LADOS NORTE Y OESTE POR MESETAS VOLCÁNICAS Y AL NORESTE Y SUR POR UNA ZONA DE ARENISCAS Y CONGLOMERADOS. SU ALTITUD VARÍA ENTRE LOS 1827 Y 1841 MÉTROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

ESTÁ FORMADA EN SU MAYOR PARTE POR UN CUERPO DE AGUA DENOMINADO PRESA "EL PALOTE", LA CUAL TIENE LA FUNCIÓN DE VASO REGULADOR DE LOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES QUE PROVIENEN DE LAS MICROCUENCAS DE CAPTACIÓN ORIGINAL EN LA SIERRA AL NORTE Y NOROESTE COMO LA PATIÑA, RINCÓN DE CABALLOS Y EL CALVILLO Y DE LA SIERRA UBICADA AL NORESTE, CUYOS ESCURRIMIENTOS SON CAPTADOS Y CONDUCIDOS A LA PRESA MEDIANTE EL CANAL DE SARDENETA. EL CLIMA DE LA ZONA ES SEMISECO CON LLUVIAS EN VERANO, UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL ENTRE LOS 18 Y 22 GRADOS CENTÍGRADOS. EL PROMEDIO ANUAL DE LLUVIA VA DE LOS 600 A LOS 700 MILÍMETROS.

LA PRESA TIENE UNA CAPACIDAD VOLUMÉTRICA INICIAL DE 11.5 MILLONES DE METROS CÚBICOS, PERO EN LA ACTUALIDAD ESTA CAPACIDAD SE HA REDUCIDO A 8.5 MILLONES DE METROS CÚBICOS, DEBIDO AL AZOLVAMIENTO QUE PRESENTA. ASIMISMO LA PRESA Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS, ESTÁN IDENTIFICADOS COMO ZONAS DE RECARGA INTERMEDIA CON VALORES ANUALES QUE VAN DE LOS 10 HASTA LOS 90 MILÍMETROS.

I.2.- CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS.

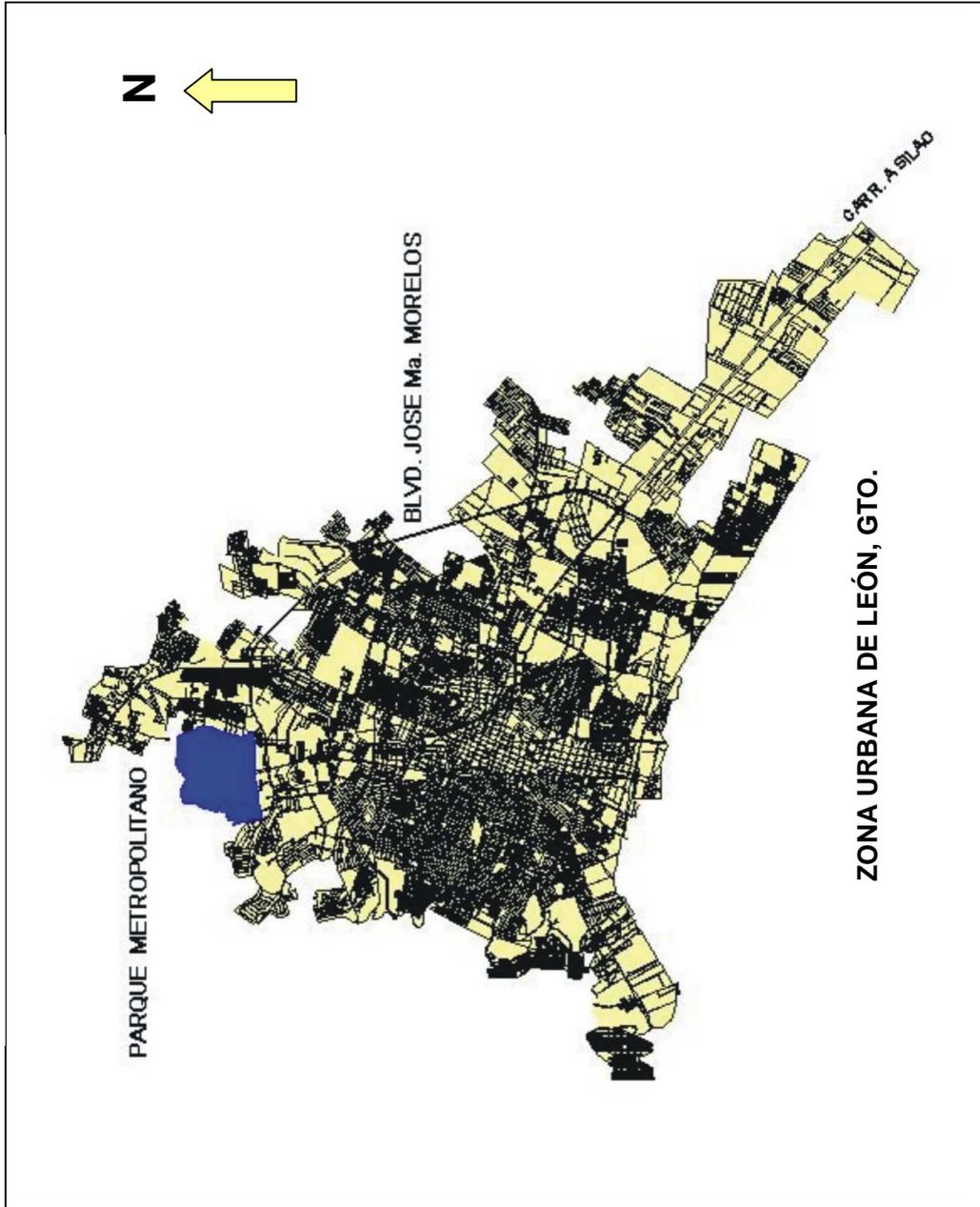
COMO PARTE DE LA FLORA EXISTEN MÁS DE 62 ESPECIES VEGETALES, CORRESPONDIENTES A 58 GÉNEROS Y 41 FAMILIAS, ENTRE LAS QUE SE PUEDEN CITAR LAS SIGUIENTES: POCHOTE *Ceiba aesculifolia*; PITAYO *Stenocereus sp*; MEZQUITES *Prosopis laevigata*; Y ESPECIES INTRODUCIDAS CON EL PROPÓSITO DE REFORESTAR Y MEJORAR EL PAISAJE DEL PARQUE ESTÁN EL MAGUEY *Agave americana*; PIRUL CHINO *Schinus terebinthifolius*; CEDRO *Cupressus lindleyi*; LIQUIDAMBAR *Liquidambar styraciflua*; PLUMBAGO *Plumbago capensis* Y EL CAPULIN *Prunus serotina*, ENTRE OTRAS.

EL PARQUE ES HÁBITAT DE 18 ESPECIES DE AVES ACUÁTICAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA GARZA GRIS *Ardea herodias*; PELÍCANO BLANCO *Pelecanus erythrorhynchos*; CERCETA ALAS AZULES *Anas discors* Y PATO GOLONDRINO *Anas acuta*; 37 ESPECIES DE AVES TERRESTRES, COMO EL HALCÓN COLA ROJA *Buteo jamaicensis*; COTORRA SERRANA ORIENTAL *Rhynchopsitta terrisi*; GAVILAN DE COOPER *Accipiter cooperi*; BÚHO *Bubo virginianus*; CODORNIZ MASCARITA *Colinus virginianus*; MAMÍFEROS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA ZORRA GRIS *Urocyon cinereoargenteus*; CONEJO CASTELLANO *Sylvilagus floridanus*; CACOMIXTLE *Bassariscus astutus* Y LIEBRE COLA NEGRA *Lepus californicus* Y ANFIBIOS COMO LAS RANAS *Rana montezumae*; *Rana megapoda* y *Rana berlandieri*, SUJETAS A PROTECCIÓN ESPECIAL DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-ECOL-1994.

I.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA NO EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE USEN LA INFRAESTRUCTURA Y/O REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DENTRO DEL PARQUE, NO OBSTANTE EXISTEN CONCESIONES A EXTERNOS PARA RESTAURANTES, PUESTOS DE HELADOS, RENTA DE BICICLETAS Y CUADRICICLOS, ASÍ COMO APROVECHAMIENTO AGROPASTORIL POR ALGUNOS POBLADORES CERCANOS, EXTRACCIÓN DE TIERRA POR PARTICULARES, QUE SE REALIZA CON EL FIN DE DESAZOLVAR LA PRESA Y LA PESCA QUE REALIZAN 24 FAMILIAS. POR OTRA PARTE EL PARQUE OFRECE RECREO Y ESPARCIMIENTO A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, QUE SUMAN UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 1'450,000 PERSONAS.

I.4.- PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA



II.- PROBLEMÁTICA DEL ÁREA.

ENTRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PRESENTA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PODEMOS SEÑALAR LA DISMINUCIÓN DEL NIVEL DE AGUA EN LA PRESA, PERDIÉNDOSE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL ESPEJO DE AGUA A PRINCIPIOS DEL MES DE MAYO, POR LO QUE SE REQUIERE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MANEJO INTEGRAL DE LAS MICROCUENCAS QUE LA ALIMENTAN, LAS CUALES ADEMÁS PRESENTAN PROBLEMAS DE EROSIÓN EN DIFERENTES GRADOS, QUE A SU VEZ PROPICIA EL AZOLVAMIENTO PROGRESIVO DE LA PRESA, REDUCIENDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, ASIMISMO SE PRESENTAN PROBLEMAS DE BASURA Y CONTAMINANTES EN LOS ARROYOS QUE CONFLUYEN A LA PRESA, POR LO QUE SU SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TAMBIÉN ES NECESARIA.

LA EXTRACCIÓN DE TIERRA, PARA DESAZOLVAR LA PRESA, PUEDE REPRESENTAR TAMBIÉN UN PROBLEMA, YA QUE PODRÍAN LIMITARSE LAS ZONAS (SOMERAS) DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIFAUNA AL AUMENTAR LA PROFUNDIDAD, ASIMISMO PUEDE SIGNIFICAR LA PÉRDIDA DE LA CAPA DE NUTRIENTES DONDE SE DESARROLLAN LOS CICLOS DE VIDA DE LOS MICRO Y MACRO INVERTEBRADOS QUE SUSTENTAN LA ALIMENTACIÓN DE LAS AVES ACUÁTICAS, POR LO QUE ES NECESARIO ESTRUCTURAR UN PLAN PARA REALIZAR LA EXTRACCIÓN EN LOS SITIOS Y MEDIANTE LAS TÉCNICAS MÁS APROPIADAS.

POR OTRA PARTE EN ALGUNAS ZONAS DEL PARQUE LA VEGETACIÓN NATIVA E INTRODUCIDA PRESENTA PROBLEMAS DE SANIDAD, REQUIRIÉNDOSE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE SANEAMIENTO Y MANEJO.

III.- OBJETIVOS.

III.1.- OBJETIVO GENERAL.

ESTE PROGRAMA DE MANEJO, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL DESCRIBIR LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y ACCIONES PRINCIPALES PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "PARQUE METROPOLITANO", QUE PERMITA DETENER LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ÁREA, CONSERVAR LA CALIDAD DEL PAISAJE Y SU SUPERACIÓN CON LA INTRODUCCIÓN DE NUEVAS VARIETADES DE FLORA Y FAUNA BAJO ESTRICTO CONTROL, ADEMÁS DE BRINDAR DE MANERA ÓPTIMA OPORTUNIDADES DE RECREO Y ESPARCIMIENTO EN SUS ESPACIOS NATURALES E INSTALACIONES ARTIFICIALES, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL.

III.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

III.2.1.- PRESERVAR LA CUBIERTA VEGETAL Y EL SISTEMA ACUÁTICO, QUE SOSTIENEN UNA ALTA BIODIVERSIDAD, BUSCANDO MANTENER LA INTEGRIDAD DEL ECOSISTEMA PARA GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN.

III.2.2.- REHABILITAR LOS HÁBITATS DETERIORADOS O EMPOBRECIDOS MEDIANTE UN MANEJO ADECUADO Y CIENTÍFICO, ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN DE LAS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS.

III.2.3.- PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE LA CUENCA Y SUS ARROYOS EN LOS ASPECTOS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y DESARROLLO URBANO PLANEADO, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LOS IMPACTOS EN LA PRESA DEL PALOTE.

IV. PRINCIPALES ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, LAS CUALES SE PRESENTAN EN CUATRO SUBPROGRAMAS Y ESTÁN VINCULADAS CON EL OBJETIVO PARTICULAR 3.2 DEL PLAN BÁSICO DE GOBIERNO, QUE SE REFIERE A APROVECHAR, CONSERVAR Y REGENERAR LOS RECURSOS NATURALES:

IV.1.- SUBPROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES

A).- CONVENIR CON EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN LA SUSPENSIÓN DE LA EXTRACCIÓN ORDINARIA DE AGUA DE LA PRESA, CON LA FINALIDAD DE MANTENER DE MANERA PERMANENTE UN ESPEJO DE AGUA;

B).- ESTABLECER UN PROYECTO DE DESAZOLVE DEL VASO DE LA PRESA BASADO EN UN SONDEO ESTRATIGRÁFICO A LA PROFUNDIDAD NECESARIA;

C).- ESTABLECER UN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE CAUCES Y ARROYOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA PRESA;

D).- ESTABLECER Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE LOS ÁRBOLES AFECTADOS, BASADO EN EL RESCATE DE ZONAS ACLAREADAS, SUSTITUCIÓN UTILIZANDO ESPECIES ADECUADAS, CONSIDERACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, EL ANÁLISIS AGROLÓGICO DE LOS SUELOS Y EL MANEJO ADECUADO DE LA MADERA DE LOS ÁRBOLES MUERTOS;

E).- ESTRUCTURAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y DE LAS ZONAS ARBOLADAS;

F).- ELABORAR UN PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CREACIÓN DE HÁBITATS PARA AVES ACUÁTICAS, BASADO EN EL DISEÑO DE PLAYAS CON LA PENDIENTE MÁXIMA NECESARIA;

G).- DISEÑAR Y CONSTRUIR PASOS PARA PERMITIR EL TRÁNSITO DE MAMÍFEROS A TRAVÉS DE LOS LINDEROS OESTE, NOROESTE Y NORTE DEL PARQUE;

H).- PROMOVER LA DEFINICIÓN DE LOS DESTINOS Y USOS DEL SUELO EN LAS ZONAS NORTE Y NOROESTE DEL PARQUE, CONSIDERANDO LA PRESERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y MOVILIDAD DE LA MISMA PRESA Y CONTROLAR LOS ASENTAMIENTOS EN LAS ZONAS DE LAS MICROCUENCAS QUE TIENEN INFLUENCIA EN LA PRESA;

I).- REALIZAR EL REGISTRO ANTE SEMARNAT DEL ESPACIO REFERIDO COMO JARDÍN BOTÁNICO DE PLANTAS MEDICINALES Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, ENRIQUECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES; Y,

J).- AMPLIAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL LADO OESTE, NOROESTE Y NORTE, CON EL FIN DE CONSERVAR LA ZONA ARBOLADA Y FAVORECER EL CORREDOR DE FAUNA.

EN ESTAS ACCIONES PODRÁN PARTICIPAR EL FIDEICOMISO DEL PARQUE MEROPOLITANO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, DEFINICIÓN DEL USO DE SUELO, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, BORDERÍA Y REHABILITACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN CUENCAS DE CAPTACIÓN.

IV.2.- SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y USO PÚBLICO.

A).- DISEÑAR Y ESTABLECER LAS UNIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN FUNCIÓN DE UN CONCEPTO ECOSISTÉMICO INTEGRAL Y HOLÍSTICO;

B).- ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA MARCO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE INCLUYA ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: ECOSISTEMA, AGUA, AIRE, SUELO, FLORA, FAUNA, MANEJO DE RESIDUOS, CASA ENERGÉTICA Y PLANTAS MEDICINALES;

C).- ESTRUCTURAR Y PONER EN OPERACIÓN EL PROYECTO DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL;

D).- DISEÑAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS TEMÁTICAS QUE CUBRIRÁ EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL;

E).- ESTRUCTURAR E INSTRUMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL MANEJO DEL PARQUE;

F).- REFORZAR CON GAVIONES EL LINDERO NORTE DE LA OBRA DENOMINADA XOCHIMILCO;

G).- DISEÑAR Y COLOCAR EN SITIOS ESTRATÉGICOS LA SEÑALÍTICA BÁSICA DE ORIENTACIÓN Y RESTRICTIVA, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE MATERIALES RÚSTICOS EN SU CONSTRUCCIÓN Y COLORES QUE NO IMPACTEN AL PAISAJE; Y,

H).- FORTALECER LAS ACCIONES PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES SEÑALIZADOS EN ZONAS ESTRATÉGICAS, PARA PROMOVER LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS Y SU POSTERIOR REUSO O RECICLAJE.

EN ESTE SUBPROGRAMA PODRÁN PARTICIPAR EL FIDEICOMISO DEL PARQUE MEROPOLITANO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y UNIVERSIDADES.

IV.3.- SUBPROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO

A).- ESTABLECER Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA; Y,

B).- ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ECOLÓGICA, QUE CONSIDEREN ENTRE OTROS ASPECTOS, LA DINÁMICA POBLACIONAL DE LA FLORA Y FAUNA, LA ADAPTABILIDAD DE ESPECIES LISTADAS EN LA NOM-059-ECOL-1994, ASÍ COMO LA INTERACCIÓN DEL SISTEMA ACUÁTICO TERRESTRE.

ESTAS ACCIONES PODRÁN REALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL PARQUE MEROPOLITANO, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO Y COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y UNIVERSIDADES.

IV.4.- SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

A).- REGULARIZAR LA SITUACIÓN LEGAL DEL PARQUE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REDEFINIENDO LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN;

B).- REGULARIZAR LOS PERMISOS DE DESAZOLVE Y DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA;

C).- ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE;

D).- ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS;

E).- REGLAMENTAR EL USO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS VISITANTES LAS REGLAS DEFINIDAS, PARA SU OBSERVANCIA;

F).- REALIZAR EL REGISTRO PERMANENTE DE VISITANTES, A EFECTO DE DISPONER DE ESTADÍSTICAS Y CON BASE EN ELLO PLANEAR LA OPERACIÓN DEL PARQUE;

G).- DISEÑAR Y APLICAR UN PLAN PARA REGULAR LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y EVITAR AGLOMERACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DEL PARQUE, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LOS PROPIOS VISITANTES; Y,

H).- ESTRUCTURAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL PARQUE Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

EN ESTE SUBPROGRAMA PARTICIPARÁ EL FIDEICOMISO DEL PARQUE MEROPOLITANO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PROCURADURÍA

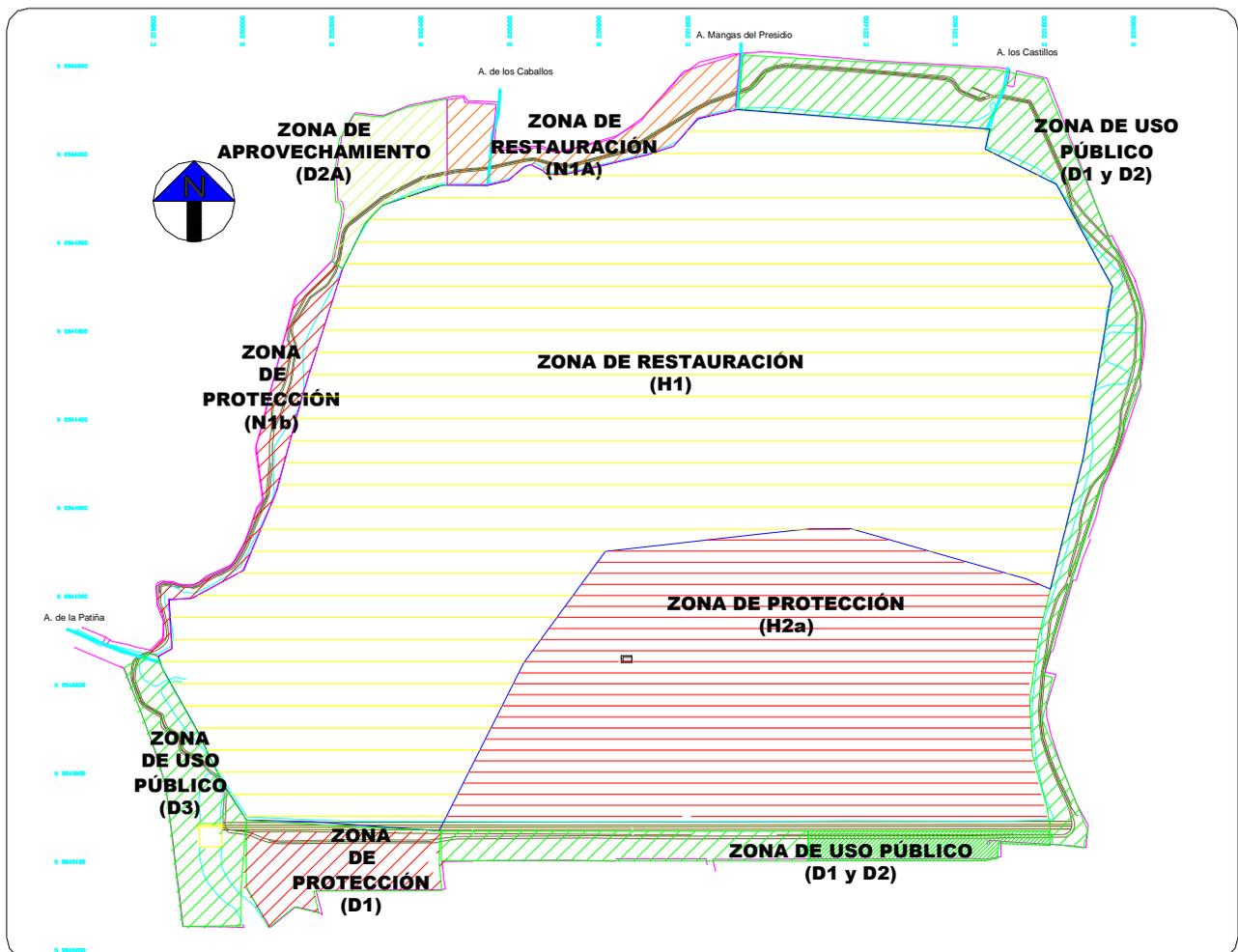
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO E INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.

V.- DIRECTRICES PARA EL MANEJO:

V.1.- ZONIFICACIÓN DEL ÁREA.

CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES NATURALES Y SOCIALES, ASÍ COMO DE USO POTENCIAL Y ACTUAL DEL SUELO, EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE METROPOLITANO SE DIVIDIÓ PARA SU MANEJO INTEGRAL EN 8 ZONAS, SEGÚN SE REPRESENTA EN EL MAPA DE ZONIFICACIÓN, ASIMISMO PARA CADA UNA DE LAS ZONAS SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS, USOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS:

MAPA DE ZONIFICACIÓN



V.1.1.- ZONAS DE PROTECCIÓN.

SU OBJETIVO ES PROTEGER Y MANTENER LA INTEGRIDAD DEL SISTEMA ACUÁTICO: NUTRIENTES, PLANCTON, BENTOS, PECES, ANFIBIOS, REPTILES, AVES ACUÁTICAS Y LA CALIDAD DEL AGUA DE LA PRESA, ASIMISMO CONSERVAR LA COBERTURA VEGETAL, EL CORREDOR Y HÁBITAT DE FAUNA SILVESTRE, SUELO, CALIDAD DEL AIRE Y EL PAISAJE. PARA ELLO SE DEBERÁN ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A).- SE PERMITIRÁ LA REPOBLACIÓN DE PECES Y SU CAPTURA, RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;

B).- SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE DEPORTES ACUÁTICOS ÚNICAMENTE EN EL PERIODO DE MÁXIMA INUNDACIÓN Y DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA;

C).- SE PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DE LAS RUINAS DE LA HACIENDA DURANTE EL PERIODO DE DESECACIÓN, OBSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, FOTOGRAFÍA Y DESCANSO, EXCLUSIVAMENTE EN LOS ESPACIOS Y HORARIOS QUE PARA ESTOS FINES SE ESTABLEZCAN;

D).- SE PERMITIRÁ EL PASO DEL TREN, CICLISMO Y CORREDORES EN ANDADORES, ASÍ COMO ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALIZADAS EN INSTALACIONES APROPIADAS Y ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL PARQUE;

E).- SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL;

F).- NO SE PERMITIRÁN EL PASTOREO, AGRICULTURA, EXTRACCIÓN DE AZOLVES, USO DE AGROQUÍMICOS, EXTRACCIÓN DE AGUA, NI DEPORTES ACUÁTICOS FUERA DEL PERÍODO DE MÁXIMA INUNDACIÓN;

G).- NO SE PERMITIRÁ EL DAÑO TOTAL O PARCIAL DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE, ASÍ COMO SU ELIMINACIÓN CON FINES DE CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO LA COLECTA;

H).- NO SE PERMITIRÁ LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES VEGETALES EXÓTICAS; Y,

I).- NO SE PERMITIRÁN LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS AL AIRE LIBRE, USO DE ASADORES, NI EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

V.1.2.- ZONA DE RESTAURACIÓN.

LOS RECURSOS QUE SE PROTEGEN Y REHABILITARÁN SON EL SISTEMA ACUÁTICO EN SU EXTREMO NORTE Y SUROESTE, ASÍ COMO LA COBERTURA VEGETAL, PARA LO CUAL SE ATENDERÁN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A).- SE PERMITIRÁN LOS MOVIMIENTOS DE AZOLVES QUE RESPETEN LA CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO Y QUE NO OCASIONEN EL ROMPIMIENTO DE CAPAS IMPERMEABLES;

B).- SE PERMITIRÁN LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN EN PERÍODOS DE DESECACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE;

C).- SE REALIZARÁ LA REPOBLACIÓN DE PECES EN PERÍODOS DE MÁXIMA INUNDACIÓN;

D).- SE PERMITIRÁN ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DE AVES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CICLISMO Y CORREDORES EN ANDADORES, PASO DE TREN Y VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO, EXCLUSIVAMENTE EN LOS ESPACIOS Y HORARIOS QUE PARA ESTOS FINES SE ESTABLEZCAN;

E).- SE PERMITIRÁN LAS PODAS O CORTAS DEL ARBOLADO PARA ATENDER PROBLEMAS DE SANIDAD, MANEJO PARA FORMACIÓN DE LOS ÁRBOLES, RETIRO DE ÁRBOLES MUERTOS Y DESHIERBES MANUALES, REQUIRIÉNDOSE PARA ELLO DE LA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA NATURAL;

F).- NO SE PERMITIRÁN EL PASTOREO, AGRICULTURA, EXTRACCIÓN DE ARENAS Y TIERRA LAMA, NI LA CIRCULACIÓN DE LANCHAS DE ALTA VELOCIDAD O DEPORTES ACUÁTICOS EN LA PARTE NORTE DE LA ZONA;

G).- NO SE AUTORIZARÁ EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, USO DE AGROQUÍMICOS, NI EL USO DE ASADORES; Y,

H).- NO SE PERMITIRÁ LA TALA CON FINES DE ACLAREO Y CONSTRUCCIÓN, NI LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS O NO APTAS PARA LA ZONA.

V.1.3- ZONA DE APROVECHAMIENTO

LOS RECURSOS QUE SE PROTEGEN EN ESTA ZONA ES LA COBERTURA VEGETAL, CORREDOR DE FAUNA TERRESTRE, HÁBITAT DE AVES TERRESTRES, CALIDAD DEL AIRE Y PAISAJE.

A).- SE REALIZARÁ LA REFORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN DE LOS ESPACIOS CON VEGETACIÓN ESCASA, PREFERENTEMENTE CON ESPECIES NATIVAS;

B).- SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS PARA EDUCACIÓN AMBIENTAL, MUSEOS, HERBARIOS, HUERTOS Y SIMILARES;

C).- SE PERMITIRÁN EL PASO DEL TREN, VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO, CICLISMO, CORREDORES EN ANDADORES, CAMPISMO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, USO DE ASADORES Y OBSERVACIÓN DE AVES;

D).- SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL; Y,

E).- NO SE PERMITIRÁ EL PASTOREO, AGRICULTURA, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, NI EL USO DE AGROQUÍMICOS Y PESTICIDAS.

V.1.4- ZONA DE USO PÚBLICO.

LOS RECURSOS QUE PROTEGEN EN ESTE ZONA SON SUELO, COBERTURA VEGETAL, HÁBITAT DE FAUNA, CALIDAD DEL AIRE Y PAISAJE.

A).- SE PERMITIRÁ EL SANEAMIENTO DE ARBOLADO, INCLUYENDO PODAS, RETIRO Y SUSTITUCIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS;

B).- SE REALIZARÁ LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES PREFERENTEMENTE NATIVAS;

C).- SE PERMITIRÁ EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, PASO DEL TREN Y VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO EN ZONAS DEFINIDAS;

D).- SE PERMITIRÁN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, INCLUYENDO LOS CONCIERTOS AL AIRE LIBRE Y USO DE ASADORES, EN LOS ESPACIOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN;

E).- SE PERMITIRÁN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MECANICO, CONTROLADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER;

F).- SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y OBSERVACIÓN DE AVES;

G).- NO SE PERMITIRÁ LA TALA DE ÁRBOLES CON FINES DE ACLAREO Y/O CONSTRUCCIÓN, NI LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS COMO EL EUCALIPTO; Y,

H).- NO SE PERMITIRÁN EL PASTOREO, LA AGRICULTURA, NI EL USO DE AGROQUÍMICOS.

IV.2.1.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

A) NO SE PERMITIRÁ EL ESTABLECIMIENTO DE CAMINOS DE PASO EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA;

B) LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO DEBERÁN DISEÑARSE Y ESTABLECERSE CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CAPTACIÓN, REUSO Y AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN A LOS ELEMENTOS NATURALES DEL PARQUE;

C) SE EVITARÁ AL MÁXIMO EL USO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES IMPERMEABLES EN EL SUELO, PARA QUE PUEDA CONTINUARSE EL PROCESO DE INFILTRACIÓN Y MANTENERSE EL MICROCLIMA; Y,

D) NO SE PERMITIRÁ EL USO DE FUEGO, EXCEPTO PARA COCINAR O CALENTAR ALIMENTOS Y EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA ELLO.

VI.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA.

VI.1.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, SE DEBERÁ COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL IMPLEMENTAR UN PROCESO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, YA QUE GRAN PARTE DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SÓLO SERÁ POSIBLE CUBRIRLAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE DISTINTAS INSTITUCIONES. ADEMÁS DE ESTA MANERA, SE EVITARÁ LA DUPLICIDAD DE ACCIONES Y SE TENDRÁ UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS.

VI.2.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA QUE SE HA DEFINIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÉSTE PROGRAMA DE MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, PARTICIPARÁN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

VI.2.1.- COMITÉ TÉCNICO.

FORMADO POR UN TITULAR Y UN SUPLENTE DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., DIRECCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE TIENE COMO PRINCIPALES FUNCIONES, VALIDAR Y APROBAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, APROBAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PARQUE Y ESTABLECER LAS CUOTAS POR SERVICIOS PARA EL PÚBLICO.

VI.2.2.- INSTITUTO DE ECOLOGÍA.

EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PROMOVERÁ SUPERVISARÁ Y EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA DELACRATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA. ASIMISMO VALIDARÁ LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES EN FORMA CONJUNTA CON EL COMITÉ TÉCNICO.

VI.2.3.- PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PODRÁ PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

VI.2.4.- DIRECCIÓN OPERATIVA DEL PARQUE ECOLÓGICO.

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MÍNIMA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA MANEJO Y DESARROLLO DEL PARQUE, ES UNA DIRECCIÓN OPERATIVA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) UNA DIRECCIÓN;
- B) DEPARTAMENTOS DE APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO;
- C) GERENCIAS; Y
- D) PERSONAL OPERATIVO

VI.3.- FINANCIAMIENTO.

LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO Y ENTRE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO O INGRESOS SE PREVÉN LOS SIGUIENTES:

- A).- CUOTAS DE ENTRADA Y ESTACIONAMIENTO;
- B).- CONCESIONES;
- C).- INGRESOS POR EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS;
- D).- VENTA DE RECUERDOS;
- E).- FONDOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO;
- F).- AYUDAS ECONÓMICAS OTORGADAS POR DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE Y SU ZONA DE INFLUENCIA;
- G).- AYUDAS DE INSTITUCIONES PRIVADAS;
- H).- AYUDAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES.

EL COMITÉ TÉCNICO VERIFICARÁ PERMANETMENTE LA APLICACIÓN EFECTIVA Y CORRECTA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

VII.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO.

EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO ES EL INSTRUMENTO RECTOR NORMATIVO DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES GENERALES, POR LO QUE SERÁ NECESARIO ELABORAR ANUALMENTE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS (POA), EN LOS QUE SE PRECISARÁN LAS ACCIONES, METAS Y PRESUPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LAS POSIBLES FUENTES DE RECURSOS FINANCIEROS Y LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN. LOS POA SERÁN

ELABORADOS Y EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DEL PARQUE, APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO Y VALIDADOS POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ASIMISMO SE DEBERÁ VERIFICAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN LOS PROGRAMAS DE MANEJO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y CORREGIR EN SU CASO, DESVIACIONES, INSUFICIENCIAS E INCONGRUENCIAS Y PODER GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

POR OTRA PARTE SERÁ NECESARIA LA REVISIÓN SISTEMÁTICA Y EVALUACIÓN A FIN DE JERARQUIZAR LOS PROBLEMAS SURGIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CADA ACCIÓN Y ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCIÓN; VERIFICAR LOS AVANCES Y RESULTADOS; REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS; Y ANALIZAR EL GRADO DE CONGRUENCIA O VIABILIDAD DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS SUBSECUENTES. ESTA EVALUACIÓN LA LLEVARÁ A CABO EL COMITÉ TÉCNICO, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DEL PARQUE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME FÍSICO-FINANCIERO SEMESTRAL.

CADA CINCO AÑOS EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO REALIZARÁ UNA REVISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE MANEJO Y EN SU CASO SE ACTUALIZARÁ O MODIFICARÁ, PREVIA CONSULTA ENTRE LOS USUARIOS DEL PARQUE, CONCESIONARIOS, DIRECCIÓN OPERATIVA, EL COMITÉ TÉCNICO Y DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO ENTRARÁ EN VIGOR AL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PUBLICA EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO A MANERA DE RESUMEN, POR LO QUE EL DOCUMENTO ÍNTEGRO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO.

DADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE SIENDO LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, DOS MIL UNO.

**ING. RODRIGO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL**